



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 28 de Julio de 2006 - Número 4316

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Gobernación Dirección General

**1729.-** Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como refuerzo educativo.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**1730.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de "Un vehículo, tipo turismo, para el servicio de protección del ambiente urbano, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente."

**1731.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de "Un vehículo, tipo furgoneta, para el servicio de aguas potables y electromecánica, adscrito a la sección técnica de recursos hídrico, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente."

**1732.-** Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Iluminación del tunez y zona de acceso en la carretera de la Purísima Concepción, Melilla."

**1733.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público, para la publicidad turística de la Ciudad Autónoma de Melilla en aviones y otras acciones promocionales en Compañías Aereas Regulares, a la empresa Air Nostrum Líneas Aereas del Mediterraneo, S.A.

**1734.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el contrato de "Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas discapacitada intelectual, gravemente afectadas, a traves del Camp. "Francisco Gámez Morón."

**1735.-** Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vestuarios-aseos en el complejo deportivo de Rostrogordo de Melilla."

**1736.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público, para el servicio de limpieza de pabellón de deportes Lazaro Fernández, a la empresa COIME.

**1737.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de los "Servicios de limpieza del complejo polideportivo Alvarez Claro."

**1738.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de los "Servicios de limpieza del Estadio Alvarez Claro."

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1739.-** Orden n.º 1128 de fecha 17 de julio de 2006, relativa a bases de la convocatoria para cubrir 6 plazas de Cabos de la Policía Local, por promoción interna, encuadradas en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, pertenecientes al grupo de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de concurso oposición.

**1740.-** Orden n.º 1127 de fecha 17 de julio de 2006, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Delineante, mediante el sistema de oposición libre.

**1741.-** Orden n.º 1129 de fecha 17 de julio de 2006, relativa a designar, como Auxiliar Administrativo al Funcionario D. Juan Carlos Cuadrado Bordomas.

##### Negociado de Estadística

**1742.-** Notificación a D. Abderazak Sebbah y otros.

**1743.-** Notificación a D. Ouafae Harrouni Bouissane y otros.

**1744.-** Notificación a D. Tone Walstad y otros.

**Consejería de Economía, Empleo y Turismo - Secretaría Técnica**

**1745.-** Decreto n.º 196 de fecha 18 de julio de 2006, relativo a aprobación definitiva de reglamento regulador de la licencia comercial específica para la apertura de grandes establecimientos.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad- Instalaciones Agroalimentarias**

**1746.-** Resolución n.º 2777 de fecha 12 de julio de 2006, relativa a apertura plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de Castañas Asadas.

**Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura y Urbanismo**

**1747.-** Notificación orden de reparaciones a D.ª Consuelo Pérez Pérez, propietaria del inmueble sito en la C/. Mar Chica n.º 12/ Salamanca n.º 35.

**1748.-** Notificación orden de reparaciones a D.ª Elisa Cohén Ederly, propietaria del inmueble sito en la C/. Plaza Héroes de España n.º 5.

**1749.-** Notificación orden de reparaciones a D. José Luis Castillo Martínez, propietario del inmueble sito en la C/. Julio Ruíz de Lada n.º 59.

**1750.-** Notificación orden de reparaciones a D. Mojtar Chaib Ben Chaib Ben Kaddur, propietario del inmueble sito en la C/. Avd. Duquesa de la Victoria n.º 10.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal- Dirección Provincial**

**1751.-** Notificación de percepción indebida de prestaciones a D. Ahmed Amar, Hibraim y otros.

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial**

**1752.-** Notificación Providencia Apremio a Melilla Africa S.A. y otros.

**1753.-** Notificación Providencia Apremio a D.ª Sánchez Segura, Adoración.

**1754.-** Notificación Providencia Apremio a Ferrallas y Encofrados R.

**1755.-** Notificación Reclamación de Deuda a D. Pereda Fuentes, Arturo.

**Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva**

**1756.-** Notificación a Hermanos Bentlas, S.L.

**1757.-** Notificación a D. García Pezzi, Gerardo y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 2**

**1758.-** Notificación de Sentencia a D.ª Suraia Mohamed, en Procedimiento Verbal Desahucio Falta 160/05.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

**1729.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 173, de fecha 21 de julio de 2006, página 27524, se publica Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 24 de julio de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de sep-

tiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

En Melilla, a 31 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Jesús Caldera Sánchez. Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto de Presidente número 79, de 19 de junio de 2003 ("BOME" extraordinario número 9, del 20), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (<BOME" número 4164, del 11).

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante, Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.-Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron, en fecha 26 de septiembre de 2005, un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.- Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y

acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga, que se registrará por las siguientes.

#### CLAUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.- En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.- Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006", examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Ciudad de Melilla, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga, y que se adjunta como anexo 2.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla que se adjunta al presente Protocolo de Prórroga.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.- El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de un millón ciento seis mil setecientos treinta y ocho euros con diez céntimos (1.100.738,10 euros).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete euros (851.337,00 euros), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Ciudad de Melilla, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos un euros con diez céntimos (255.401,10 euros), procedente de las partidas presupuestarias que se indican por parte de la Ciudad de Melilla, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

2006.05.41200.22105.

2006.05.41209.22105.

2006.05.12200.22700.

2006.05.41204.22105.

2006.03.41200.13100.

2006.03.31300.16000.

Cuarta. Obligaciones de las partes.- La Ciudad de Melilla se compromete a destinar la cantidad de ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete euros (851.337,00 euros) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución de las medidas enunciadas en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en la ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. Vinculación con el Convenio.- En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de

Prórroga será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del Convenio (cláusula undécima del Convenio) ya la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P. D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006). Por la Ciudad de Melilla: M.<sup>ª</sup> Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO**

**1730.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3.600 de fecha 13 de Julio de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación de "UN VEHICULO, TIPO TURISMO, PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE URBANO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE."

TIPO DE LICITACIÓN: 7.600,00 €

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega se fija en UN MES, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

FIANZA PROVISIONAL: 152,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001, Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 ) horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ , con domicilio en \_\_\_\_\_ titular del DNI nº \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_ , en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ , vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento, el suministro de:"Un vehículo, tipo turismo, para el servicio de Protección del Ambiente Urbano, adscrito a la Sección Técnica de Protección Ambiente Urbano, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente", se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio: \_\_\_\_\_ (en letra y numero).

Melilla, 21 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1731.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3.601 de fecha 13 de julio de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación de "UN VEHÍCULO, TIPO FURGONETA, PARA EL SERVICIO DE AGUAS POTABLES Y ELECTROMECAÁNICA, ADSCRITO A LA SECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE."

TIPO DE LICITACIÓN: 12.322,00 €

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega se fija en UN MES, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

FIANZA PROVISIONAL: 246,44 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ titular del DNI n.º \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ conforme acredita con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento, el suministro de: "Un vehículo, tipo furgoneta, para el servicio de Aguas Potables y Electromecánica, adscrito a la Sección Técnica de Recursos Hídricos, dependiente de la consejería de Medio Ambiente", se comprometo a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en la siguientes condiciones:

Precio: (en letra y número).

Melilla, 21 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1732.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3607 de fecha 18 de julio de 2006, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación de las obras de "ILUMINACIÓN DEL TUNEL Y ZONA DE ACCESO EN LA CARRETERA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, MELILLA."

TIPO DE LICITACIÓN: 73.883,22 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: Las obras deberán ser entregadas dentro de los DOS MESES siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

FIANZA PROVISIONAL: 1.477,66 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contra-

tación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfno 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos se encuentran en copiservi.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS:** Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:**

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI n°. expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ c o n domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la Subasta tramitada para adjudicar, las obras de "ILUMINACIÓN DEL TUNEL Y ZONA DE ACCESO EN LA CARRETERA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, MELILLA" se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla, 21 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1733.-** Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación referente a: PUBLICIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓ-

NOMA DE MELILLA EN AVIONES Y OTRAS ACCIONES PROMOCIONALES EN COMPAÑÍAS AÉREAS REGULARES.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejo de Gobierno.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 08/01/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: PUBLICIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN AVIONES Y OTRAS ACCIONES PROMOCIONALES EN COMPAÑÍAS AÉREAS REGULARES.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.298, de fecha 26 de Mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.000.000,00 € ANUALIDAD 2006 Y 1.000.000,00 € ANUALIDAD 2007.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 21 de Julio de 2006.

B) Contratista: AIR NOSTRUM LÍNEAS AÉREAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A..

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 1.000.000,00 € ANUALIDAD 2006 Y 1.000.000,00 € ANUALIDAD 2007.

Melilla, 25 de julio de 2006.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1734.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 2006 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el contrato de "Gestión del Servicio Público para la Asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas, a través del Camp "FRANCISCO GÁMEZ MORÓN".

TIPO DE LICITACION: 1.300.000,00 Euros, IPSI y demás impuestos incluidos.

FIANZA PROVISIONAL: 19.500,00 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 3% del importe de la adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION: UN (01) AÑO, a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por anualidades, por mutuo pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de CUATRO (04) AÑOS.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151/, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 10 Euros.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, se

será admitida ninguna proposición enviada por correo.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el quinto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don/Doña.....con residencia en....., provincia de..... calle.....,nº....., con NIF (o documento que lo sustituya legalmente)....., expedido en.....por (sí mismo, o en representación de.....) según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el BOME núm.....del día....de.....de 2006 y de los Pliegos y Anexos que han de regir en el concurso para adjudicar el contrato de gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas, a través del CAMP "Francisco Gámez Morón", en régimen interno (35 plazas) y régimen de seminternado o centro de día (40 plazas), en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de..... (en letra y número) euros, impuestos incluidos.

Lugar, fecha y firma del proponente."

Melilla 25 de julio de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

**1735.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3.603 de fecha 13 de Julio de 2006, aprobó el expediente de Subasta Pública procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS-ASEOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE ROSTROGORDO DE MELILLA."



TIPO DE LICITACION: 106.702,22 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: DOS (02) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 2.134,04 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 20,00 Euros.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don ..... con domicilio en ....., calle o plaza ..... número ..... en nombre propio (cucando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta) con capacidad legal para concurrir a la subasta por procedimiento abierto anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número ..... de fecha ....., para la contratación de las obras incluidas en el " ", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de ..... (en letras) ..... Euros, IPSI incluido.

Melilla

Firma y Rubrica

Melilla, 24 de Julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1736.-** Resolución del Consejero de Hacienda, contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PABELLÓN DE DEPORTES LÁZARO FERNÁNDEZ.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.253/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PABELLÓN DE DEPORTES LÁZARO FERNÁNDEZ.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.288, de fecha 21 de Abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 11.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de Julio de 2006.

B) Contratista: COIME.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 10.712,01 €

Melilla, 21 de julio de 2006.

El Secretario del Consejo.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**1737.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN 1255 de fecha 05 de abril de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación de los "SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ÁLVAREZ CLARO."

TIPO DE LICITACIÓN: 13.000,00 €

DURACIÓN DEL SERVICIO: La duración del contrato será de un año, previéndose en el mismo la prórroga, previo acuerdo expreso de las partes, de año en año, hasta un máximo de cuatro años, incluido el contrato inicial.

FIANZA PROVISIONAL: 260,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación Y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfos: 952699131/ 51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en

el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. , con D.N.I natural de , mayor de edad y con domicilio en C/. actuando en nombre propio o de la empresa que represente conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso el contrato del servicio de limpieza del complejo Polideportivo "Alvarez Claro" de la Ciudad Autónoma de Melilla y del pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de euros, según presupuesto detallado que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 25 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**1738.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN 1254 de fecha 05 de abril de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación de los "SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL ESTADIO ÁLVAREZ CLARO."

TIPO DE LICITACIÓN: 20.000,00 €

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** La duración del contrato será de un año, previéndose en el mismo la prórroga, previo acuerdo expreso de las partes, de año en año, hasta un máximo de cuatro años, incluido el contrato inicial.

**FIANZA PROVISIONAL:** 400,00 €

**FIANZA DEFINITIVA:** El 4% del importe de la adjudicación.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:**

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

**PRESENTACION DE PLICAS:**

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la conGurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

**APERTURA DE PLICAS:**

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_ C/. \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o de la empresa que represente conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen

para adjudicar mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso el contrato del servicio de limpieza del Estadio "Al varez Claro" de la ciudad Autónoma de Melilla y del pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de \_\_\_\_\_ euros, según presupuesto detallado que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 25 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1739.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 17 de julio de 2006 registrada al número 1128, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de julio de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 6 PLAZAS DE CABOS DE LA POLICÍA LOCAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, ENCUA-**

DRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### 1.- Requisitos Específicos.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla con la categoría de Policía, ocupando la plaza en propiedad y en activo, con una antigüedad mínima de dos años.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Autoridad competente, mediante expediente disciplinario.

c) Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

#### 2.- Proceso de selección:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

##### 2.1 Fase de selección:

Esta fase constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba psicotécnica orientada a la valoración de las cualidades de los aspirantes para el ejercicio del mando. Constará de dos partes eliminatorias:

" Test Psicotécnico. Consistirá en la realización de ejercicios psicotécnicos dirigidos a comprobar las aptitudes ( capacidad de decisión, dotes de mando, autoridad, organización y coordinación) y rasgos de personalidad del funcionario para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a la que aspira.

Evaluados los tests de aptitud, el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superarlos y hará pública la relación de los aspirantes que por haber alcanzado, al menos, la indicada puntuación, son convocados para la realización de la segunda parte.

" Entrevista personal. A partir del resultado de los tests correspondientes, se investigarán en el aspirante los factores de la personalidad que determine el Tribunal, el cual establecerá asimismo la forma de calificación de dichos factores.

Evaluada la entrevista personal, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que habiendo sido declarados aptos deben ser convocados a la realización del segundo ejercicio.

b) Prueba de conocimientos: Constará de dos partes eliminatorias:

" Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test que constará de 80 preguntas. El aspirante deberá señalar la respuesta correcta entre cuatro posibles que versarán sobre los temas reflejados en el anexo. Para considerar superada la prueba el aspirante deberá obtener 48 respuestas acertadas, que equivaldrá a un 6, penalizándose tres respuestas erróneas con la eliminación de una respuesta correcta, no penalizándose las no contestadas. Se otorgará 0,125 puntos por cada respuesta acertada superior a 48. El tiempo de duración del ejercicio será de 90 minutos.

" Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, momentos antes de la realización del ejercicio.

El aspirante expondrá cuantas actuaciones en materia de medios, personal, actos complementarios y otras medidas adoptadas sean necesarias para su conclusión. El Tribunal calificará los ejercicios juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento, legislación aplicada y eficacia de las conclusiones propuestas para su resolución. Tiempo máximo de realización del ejercicio: 2 horas.

Todas las pruebas de esa fase son obligatorias y eliminatorias, calificándose la prueba psicotécnica de Apto o No apto; y en la prueba de conocimiento, tipo test y ejercicio práctico, se puntuarán de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 6 puntos para aprobar el primero y 5 para el segundo.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimiento.

##### 2.2 Fase de Concurso:

En esta Fase se valorarán los siguientes méritos:

1º Formación académica de los aspirantes, según la siguiente escala:

a) Poseer título universitario de grado superior o equivalente: 1,5 puntos.

b) Poseer título universitario de grado medio o equivalente: 1,0 puntos.

c) Poseer título de Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

La puntuación de cada opositor será la que corresponda al nivel académico máximo que acredite, sin poder acumular puntuación diversas titulaciones.

2º Antigüedad en el Cuerpo:

a) Por cada año de servicio prestado como Policía Local: 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará mediante Certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas y se acompañará a la solicitud.

2.3 Por curso relacionado con las funciones a desempeñar: 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas lectivas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La posesión de los méritos deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de los mismos.

2.4 Calificación final del Concurso-Oposición:

A fin de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del Concurso-Oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la calificación de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulos de pleno derecho.

3.- Relación de aprobados y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que efectúe el nombramiento, que será definitivo en el caso de tener superado el "Curso de Formación para ascender a Cabo", en caso contrario este nombramiento será provisional.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a contar desde la notificación del nombramiento. Si no se tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

4.- Curso de Formación:

Para obtener el nombramiento definitivo, los aspirantes que lo hayan obtenido de manera provisional, será necesario que superen el "Curso de Formación para ascenso a Cabo" que con una duración de un mes, al efecto se determine.

Superado el mismo, el nombramiento provisional quedará convertido automáticamente en definitivo.

## TEMARIO

TEMA 1.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

TEMA 2.- El principio de legalidad. La jerarquía normativa. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración a la potestad reglamentaria municipal ordenanza y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 3.- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos de los entes locales. Procedimiento administrativo local. Notificaciones.

TEMA 4.- Ley de Seguridad Vial: Nociones previas, Ambito de aplicación. Cuadro General de Infracciones. Cuadro de las infracciones más habituales en materia de circulación urbana: Infracciones de tráfico que son constitutivas de delito. Procedimiento sancionador.

TEMA 5.- Normas generales de circulación: seguro obligatorio. Código de la circulación. Niveles sonoros permitidos en vehículos, así como infracción a los mismos. Inspección Técnica de vehículos. Vehículos especiales. Otras infracciones al Código de la Circulación.

TEMA 6.- Ley de seguridad vial: competencias. Vigilancia, regulación y ordenación del tráfico en

las vías. Normas generales de circulación. La señalización. Permisos y licencia de conducir. El transporte. Servicio público de viajeros. Servicio público de mercaderías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar.

TEMA 7.- La conducción ética. Alcoholemia. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

TEMA 8.- La Policía. Concepto y funciones. Policía y Estado social y Democrático de derecho. Policía y sociedad. Policía de Proximidad.

TEMA 9.- Ética policial. Normativa Internacional de Deontología Policial.-

TEMA 10.- Modelo policial español. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autonómicas. Policías Locales. Reglamento de armas.-

TEMA 11.- EL Mando. Concepto. Cualidades. Rasgos. (Integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en si mismo, iniciativa, decisión). Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

TEMA 12.- Características del mando. Funciones del mando. Planificar, ejecutar, organizar y coordinar. Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación mando subordinado. Las reuniones.

TEMA 13.-El proceso de toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles.

TEMA 14.-Ley Orgánica 2/1986, de 3 de mayo de Fuerza y Cuerpos de Seguridad. Contenido. Régimen disciplinario de los funcionarios policiales.-

TEMA 15.- La Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora.

TEMA 16.-La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.-

TEMA 17.-El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones

de los procesados y de los testigos. Ley Orgánica 6/84 de 24 de mayo, de <<Habeas Corpus>>. La entrada y registro en locales cerrados.

TEMA 18.-Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 19.-Consideraciones sobre el derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito. Las Faltas

TEMA 20.-Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

TEMA 21.-La Ley Penal del Menor.-

TEMA 22.-Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII.

TEMA 23.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 24.- Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos. Ley de Extranjería

TEMA 25.- Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

TEMA 26.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.M.E., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 25 de julio de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1740.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 17 de julio de 2006 registrada al número 1127, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 03 de julio de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2002 y 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE DELINEANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de Delineante, Personal Funcionario, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Técnico Auxiliar, encuadrada en el Grupo C y prevista en la Oferta de Empleo Público para 2002 (B.O.M.E. número 3.838 de 28 de Diciembre de 2002 ).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Estar en posesión del Título de FP2 "Delineante" o el de la Escuela de Artes Aplicadas (Rama Delineación) o FP3 "Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción" o "Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas" (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

b) Derecho de examen: 10 € (B.O.M.E., número 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.M.E. número 3.817, de 16 de octu-

bre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante Certificación emitida por el INEM.

#### 2.- PROCESO DE SELECCIÓN

OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, con cuatro respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo. Dicho ejercicio, podrá requerir la obtención de datos previos tales como: croquización, toma de medidas y todos aquellos datos necesarios para posteriormente proceder a su delineación. Dicha delineación se realizará mediante la utilización del programa informático Autocad 2.002, en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo, y que estará relacionado con el puesto de trabajo.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

## PROGRAMA

### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Melilla. Nociones generales

Tema 5. Órganos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 6. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Tema 7. Régimen disciplinario del personal funcionario y laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 8. -La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español.

Tema 9. -La organización municipal.

Tema 10. - Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 11. - El personal de las Corporaciones Locales.

Tema 12. - Los bienes de las entidades locales.

Tema 13. - La Contratación en las Corporaciones Locales.

Tema 14. - Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 15. - El Planeamiento urbanístico. - Clases de Planes de Ordenación.

Tema 16. - Clasificación y régimen del suelo.

Tema 17. - Urbanizaciones. - Proyectos de urbanización.

Tema 18. - Cédulas urbanísticas y vías urbanas.

Tema 19. - Licencia urbanística.

Tema 20. - Declaración de ruina.

Tema 21. - Infracciones urbanísticas.

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. -Figuras y líneas de la Tierra. - Áreas de las superficies planas.

Tema 2. -Iniciación al dibujo CAD.: Menú principal.- el editor de dibujo.- Introducción de órdenes.- Menús de trabajo.- Sistema de coordenadas.- Gestión de los dibujos.- Introducción y visualización del dibujo CAD.- Escalas de trabajo.- Unidades.- Capas o niveles, colores y tipos de líneas.- Información del dibujo.- Ayudas y controles de pantalla.

Tema 3. -Determinación de alineaciones. - Distancia natural, geométrica y horizontal.

Tema 4. -Escala numérica y gráficas. - Instrumentos para la medida de los ángulos.

Tema 5. -Método general de levantamiento de planos. - Levantamiento de planos de edificios.

Tema 6. -Levantamiento por triangulación y coordenadas.

Tema 7. -Suma y diferencia de ángulos planos. - Dividir un ángulo en partes iguales.

Tema 8. -Circunferencia. - Dividir una circunferencia en partes iguales.

Tema 9. -Planos necesarios para definir una construcción.

Tema 10. - Documentos de que consta un proyecto arquitectónico. - Parte de los mismos.

Tema 11. - Líneas y formas en el dibujo CAD: Entidades lineales.- Entidades circulares.- Polilíneas.- Formas.- Textos.- sombreado.- Herramientas de dibujo.

Tema 12. - Construcción geométrica de polígonos.

Tema 13. - Edición de dibujo CAD: Designación de entidades.- Borrado y recuperación.- Edición y rectificación.- Herramientas relacionadas..

Tema 14. - Ampliación y reducción de planos.

Tema 15. - Formato y plegado de planos.

Tema 16. - Clasificación, archivo y reproducción de planos.

Tema 17. - Croquización. - Útiles para croquización.

Tema 18. - Perspectivas.

Tema 19. - Bloques y atributos en CAD: Asociación en dibujo CAD.- Herramientas de formato.-



Trabajo con referencias externas.- Enlazado de imágenes.- Tratamiento de imágenes.- Imágenes de trama.- Herramientas relacionadas.

Tema 20. - Conocimiento de otros programas del entorno Windows (Word, Excel, Corel).- Incidencia y modo de trabajo a través de Autocad.

Tema 21. - Planificación, planing o programa de obra.

Tema 22. - Cubicación de movimientos de tierra.

Tema 23. - Desmonte y terraplén.

Tema 24. - Representación gráfica de un objeto mediante proyecciones.

Tema 25. - Trabajos de planimetría y diseño de autocad.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su publicación

Melilla, 25 de julio de 2006

El Secretario Técnico Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1741.-** La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1129 de fecha 17 de julio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificar para la provisión en propiedad de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el artículo 18.2 de la Ley 30/84, de personal funcionario, Grupo D, por el procedimiento de concurso turno restringido, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 210 de fecha 2 de septiembre de 2005, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4135, de fecha 2 de noviembre de 2005, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con el artículo 3 apartado 1) del Reglamento de Recursos Humanos (Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3603 de 26 de noviembre de 1998), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN ORDENAR:

DESIGNAR, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO al funcionario DON JUAN CARLOS CUADRADO BORDOMÁS, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo D, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 24 de julio de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

**1742.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año MAYO-JUNIO-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de

Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O,ME.

#### **ORDENES Y NOTIFICACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
<b>ABDERAZAK SEBBAH</b>	<b>X3164229G</b>	<b>986</b>	<b>29-05-2006</b>
<b>BENAISSA ESSAHRAOUI</b>	<b>X5230437F</b>	<b>996</b>	<b>29-05-2006</b>
<b>MOHAMED OMAR ARDOUN</b>	<b>X3489907W</b>	<b>1001</b>	<b>05-06-2006</b>
<b>ORLY TESQUER</b>	<b>6478941</b>	<b>1017</b>	<b>05-06-2006</b>
<b>MIMOUNT ARRASSI</b>	<b>X3672148Z</b>	<b>1039</b>	<b>05-06-2006</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial.

Melilla, 19 de julio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

#### ANUNCIO

**1743.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año MAYO-JULIO-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

#### **ORDENES Y NOTIFICACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
<b>OUAFAE HARROUNI BOUISSANE</b>	<b>X2606990D</b>	<b>987</b>	<b>29-05-2006</b>
<b>LUCAS DAMIAN ROSATTI</b>	<b>X6516728T</b>	<b>1102</b>	<b>11-07-2006</b>
<b>HANANE ZAHOUANE</b>	<b>X0309556D</b>	<b>1105</b>	<b>11-07-2006</b>
<b>RABEA AHMED YEL-LAL</b>	<b>X0861079M</b>	<b>1107</b>	<b>11-07-2006</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de julio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA  
ANUNCIO

**1744.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año JULIO-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
TONE WALSTAD	X01725744P	1106	11-07-2006
ABDELAZIZ OUALI	X2097502V	1110	11-07-2006
RACHID AMAALLEM	X3207441E	1112	11-07-2006

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de julio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO  
ANUNCIO

**1745.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al núm. 196, de 18 de julio de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.-** La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2006, en su Punto Séptimo, y por unanimidad de todos los Diputados Locales, aprobó Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 16 de marzo de 2006, por el que se proponía a la Asamblea la aprobación inicial del "Reglamento regulador de la licencia comercial específica para la apertura de grandes establecimientos".

**SEGUNDO.-** En el Boletín Oficial de la ciudad nº 4.284, de 7 de abril de 2006, páginas 1.092 y siguiente, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente que, durante el plazo reglamentario, se han presentado dos alegaciones.

**TERCERO.-** Finalmente, la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2006, en su Punto Tercero, y por unanimidad, aprobó el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 26 de junio de 2006, por el que se proponía la resolución de alegaciones contra el Reglamento regulador de la licencia comercial para la apertura de grandes establecimientos y su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario nº 9 de 12 de marzo de 2004), el texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado. En su virtud, vistos los Antecedentes y Fundamentos expuestos, VENGO EN DISPONER:

La inmediata publicación del texto adjunto (Anexo I) relativo al Acuerdo de la Excm. Asamblea que aprueba definitivamente el Reglamento regulador de la licencia comercial para la apertura de grandes establecimientos, el cual entrará en vigor al día siguiente a aquél en que termine su publicación completa en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general.

En Melilla, a 24 de julio de 2006

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### REGLAMENTO REGULADOR DE LA LICENCIA COMERCIAL ESPECÍFICA PARA LA APERTURA DE GRANDES ESTABLECIMIENTOS

Art. 1 . Objeto.

La apertura, modificación o ampliación de grandes establecimientos comerciales en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla estará sujeta a la previa licencia comercial específica por parte de la Administración de la Ciudad, sin perjuicio de la obtención por el solicitante de las licencias de carácter municipal que sean necesarias.

Art. 2 . Concepto de Grandes Establecimientos Comerciales.

1.- Tendrá la consideración de gran establecimiento comercial los establecimientos comerciales individuales dedicados al comercio al por menor de cualquier clase de artículos, que tengan una superficie útil para la exposición y venta al público superior a los 2.500 metros cuadrados, estén o no integrados en un establecimiento de carácter colectivo.

2.- Se entiende por superficie útil para la exposición y venta de artículos aquella en que se expongan los productos, habitual u ocasionalmente, así como los espacios destinados al tránsito de personas y a la presentación, dispensación y cobro de los productos y, asimismo, las zonas destinadas a prestar servicios complementarios directamente relacionados con la actividad comercial. No se computarán los aparcamientos ni los lugares exteriores en los que no se expongan productos para su venta.

3.- Quedan excluidos del concepto de gran establecimiento :

a) Los mercados mayoristas.

b) Los centros comerciales en los que los distintos establecimientos estén previstos para su explotación en forma empresarialmente independiente, sin perjuicio de que los establecimientos comerciales radicados en ellos puedan merecer la calificación de gran establecimiento.

c) Los mercados municipales.

Art. 3 . Supuestos de sujeción.

1.- La apertura, modificación o ampliación de grandes establecimientos comerciales estará sujeta a la obtención de licencia comercial específica, de conformidad con la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

2.- Esta licencia será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo expediente tramitado por el procedimiento reglamentariamente aquí establecido, y será previa a la concesión del resto de licencias de carácter municipal de construcción o apertura de establecimientos comerciales. En el caso de que se solicitasen el resto de las licencias, se suspenderá su tramitación hasta tanto se acredite el otorgamiento de la licencia comercial específica.

3.- Estarán sujetas igualmente a licencia comercial específica:

a) La ampliación de establecimientos comerciales, cuando lleguen a superar los 2.500 metros cuadrados.

b) La ampliación de un gran establecimiento ya existente.

c) La modificación de la actividad o sector del comercio a que se dedique un gran establecimiento comercial autorizado.

d) El traslado de un gran centro comercial.

e) La reapertura de un gran establecimiento que haya permanecido cerrado por más de un año.

Art. 4. Transmisión de la licencia comercial específica.

1.- La transmisión de la licencia comercial específica, por cualquier título, ya sea con anterioridad o posterioridad a la apertura del establecimiento comercial, queda sujeta a la previa autorización administrativa, salvo que se trate de fusión o absorción de la empresa peticionaria por un tercero, para lo que sólo se requerirá la comunicación a la Administración de la Ciudad.

En todo caso el cesionario quedará subrogado en los compromisos contraídos por el cedente con la Administración de la Ciudad.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar sobre la solicitud de autorización de la transmisión será de tres meses, transcurridos los cuales sin que se produzca resolución expresa, el solicitante podrá entender estimada su solicitud mediante silencio administrativo positivo.

Art. 5. Revocación de la licencia comercial específica.

1.- El Consejo de Gobierno, previa tramitación del correspondiente expediente, y previa audiencia del titular de la licencia, podrá revocar la licencia comercial específica, cuando concurren alguna de las siguientes causas:

a) Por el incumplimiento de las condiciones o determinaciones establecidas en la licencia comercial específica.

b) Por la denegación de la licencia de obra o apertura, o por la pérdida de validez o eficacia de una u otra, por cualquier causa, mediante acto administrativo firme en vía administrativa o, en su caso de interposición de recurso contencioso - administrativo, mediante sentencia judicial firme.

c) Cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

d) Por alteración de las condiciones subjetivas del titular de la licencia comercial específica, sin autorización administrativa, incluyendo en este supuesto la transmisión sin la previa autorización administrativa.

2.- Podrán revocarse cuando se adopten nuevos criterios de apreciación, comportando en este caso el resarcimiento de daños y perjuicios.

3.- Podrán asimismo revocarse, sin indemnización, cuando se incumpliera el deber de comunicación en los supuestos de fusión o absorción.

4.- Podrán ser anuladas las licencias y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren otorgadas erróneamente, previa revisión de oficio del acto administrativo por el procedimiento previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, comportando en este supuesto indemnización de daños y perjuicios.

Art. 6. Vigencia de la licencia comercial específica.

1.- La licencia comercial prevista en esta norma tendrá carácter indefinido, salvo lo dispuesto en los números siguientes.

2.- La licencia caducará si a los seis meses no se hubiesen iniciado las obras o a los dieciocho meses no hubiera comenzado la actividad comercial, contados a partir del día siguiente a la notificación de su concesión, salvo prórroga otorgada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad por causa justificada.

3.- El inicio de las obras y el comienzo de la actividad deberán ser notificados a la Consejería competente en materia de comercio.

Para acreditar el inicio de la obra se requerirá certificación del director facultativo de aquélla.

4.- La licencia comercial específica tendrá vigencia mientras subsistan las condiciones que se tuvieron en consideración para su concesión.

Art. 7. Régimen sancionador.

1.- Se considera infracción administrativa grave el ejercicio de una actividad comercial en grandes establecimientos sin la previa obtención de la licencia comercial específica, o en contra de sus determinaciones, y, en su caso, sin haber obtenido la preceptiva autorización para su tramitación, así como cuando la licencia comercial específica haya sido revocada o declarada su caducidad, de conformidad con lo señalado en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, sin perjuicio de que pudiera ser calificada de muy grave de conformidad con lo dispuesto en la misma ley.

2.- También tendrá la consideración de infracción grave, o muy grave, en su caso, de conformidad con la misma ley, no realizar las comunicaciones o notificaciones a la administración comercial exigidas por la normativa vigente.

3.- Estas consecuencias lo serán sin perjuicio de la posible revocación aquí contemplada.

4.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad podrá adoptar la medida de cierre de instalaciones o los establecimientos que no dispongan de la licencia comercial específica o la suspensión de su funcio-

namiento, así como otras medidas cautelares, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

5.- El órgano competente para la iniciación de los expedientes sancionadores será el Consejero competente en materia de comercio, siendo el órgano instructor quién éste determine, que en todo caso será diferente del órgano que deba resolver el procedimiento.

6.- Será órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores en materia de licencia comercial el Consejo de Gobierno de la Ciudad, con independencia de cuál sea la cuantía de la sanción.

7.- La tramitación del procedimiento sancionador se ajustará a las prescripciones contenidas en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Art. 8. Procedimiento de Otorgamiento de Licencias.

1.- Las licencias comerciales específicas se otorgarán por el Consejo de Gobierno de la Ciudad a solicitud ajustada a las previsiones del artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud deberá dirigirse al Consejero competente en materia de comercio por cualquiera de los medios admitidos en la legislación general.

3.- En la solicitud se harán constar los datos personales del solicitante, si se trata de una persona física, o los datos de la entidad y los personales de su representante legal, si se trata de una persona jurídica, y en ambos casos, se señalará el domicilio a efectos de notificaciones.

4.- A la solicitud se acompañará, por duplicado, la siguiente documentación:

a) si el solicitante es una persona física: Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal o documentos análogos a éstos si se trata de persona extranjera y, en su caso, representación que se ostenta.

b) Si el solicitante es una persona jurídica: Fotocopia del documento nacional de identidad del

representante legal de la entidad, cuya representación podrá acreditarse mediante cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Se aportarán, igualmente:

- Fotocopia legalizada de las escrituras de constitución de la sociedad, con las modificaciones que se hayan producido, inscritos en el registro correspondiente.

- Justificación de la solvencia económica y financiera.

- Fotocopia de las cuentas anuales del último ejercicio, depositados en el Registro Mercantil.

- Fotocopia del código de identificación fiscal de la sociedad.

- Certificación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

c) En todo caso, si el promotor es distinto de la empresa que explotará el establecimiento comercial aislado o integrado en un centro comercial, deberá identificara este último, acreditando la representación de sus intereses y el poder suficiente para comprometerse en su nombre.

d) Certificación registral u otro documento público que pruebe que el solicitante ostenta sobre el terreno en cuestión un derecho que le permita emprender la edificación del establecimiento.

e) Carácter del suelo en que se pretende la implantación. Certificación de la Consejería competente en materia de urbanismo relativo a la clasificación y calificación urbanística de los terrenos en que se pretenda instalar el gran establecimiento, así como de la conformidad del proyecto con la ordenación urbanística vigente.

f) Caracteres del establecimiento comercial proyectado:

- Descripción del tipo de establecimiento que se desea implantar, haciendo constar la superficie edificada total, la superficie útil para la exposición y venta de productos, así como la destinada al tránsito de personas, almacén y otros usos.

- En el supuesto de tratarse de un establecimiento integrado en un centro comercial, se hará

constar el número de locales de venta, su distribución y tamaño.

- Superficie destinada a aparcamiento y número de plazas.

- Anteproyecto técnico que recoja los planos de planta, alzado y secciones del establecimiento.

- Plano de localización geográfica y viarios de acceso.

- Presupuesto global del establecimiento proyectado, con un desglose suficiente.

g) Oferta Comercial. Descripción de los productos que se comercializarán en el nuevo establecimiento, así como los servicios accesorios o complementarios

h) Compromisos:

- Memoria descriptiva del empleo que se prevé generar, con indicación de la plantilla total del establecimiento y modalidades de contratación.

- Calendario previsto para la realización del proyecto.

Los compromisos que el promotor adquiera podrán incorporarse, en su caso, como condiciones de la licencia, cuyo incumplimiento posibilitará su revocación.

i) Informes. El solicitante deberá aportar los siguientes informes, suscritos por profesionales no vinculados laboralmente a la empresa:

- Informe de viabilidad económica del proyecto, junto con un estudio de mercado con las previsiones de facturación,

- Informe sobre el impacto económico del proyecto, destacando los efectos que ha de producir sobre los precios, nivel y calidad de la oferta, flujo comercial, etc.

- Informe de evaluación del impacto medioambiental .

- Informe de la incidencia del proyecto sobre el empleo en la zona.

- Informe sobre la incidencia del proyecto sobre el tráfico, red vial y servicios urbanos y sobre la cuota de mercado.

5.- La Consejería competente en materia de comercio podrá exigir la presentación de documentos o datos complementarios.

6.- El solicitante deberá acreditar haber abonado la tasa por la tramitación del expediente, de conformidad con la Ordenanza reguladora vigente.

7.- La Consejería competente en materia de comercio será el órgano encargado de instruir el procedimiento.

8.- El órgano instructor recabará los siguientes informes:

a) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo que deberá pronunciarse expresamente sobre la adecuación del establecimiento comercial proyectado al planeamiento urbanístico vigente.

El informe, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes, tendrá carácter vinculante si éste fuera desfavorable en atención a la ordenación turística establecida por el suelo donde se pretenda situar el establecimiento.

b) Informe sobre las condiciones de seguridad, salubridad, estética ( así como los recursos naturales que pudieran afectarle) adecuadas a su emplazamiento realizado por las Consejerías competentes, en el plazo de un mes, siendo no vinculante.

c) Informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, que tendrá carácter no vinculante, de conformidad con la Ley de Ordenación del Comercio Minorista. Si este informe no ha sido emitido en el plazo de dos meses, se continuarán las actuaciones.

d) Informe de órgano colegiado consultivo de la Ciudad Autónoma en materia económica y laboral en el que aparezcan representados los agentes sociales y económicos o, en su defecto, informe de las Organizaciones representativas de empresarios de Melilla y de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel de la Ciudad , que analizará los efectos de la concesión de la licencia sobre la estructura comercial de Melilla, así como sobre la actividad económica y el empleo de la Ciudad. El órgano consultivo podrá recabar la opinión de cuantos sectores, instituciones u organismos considere implicados en el análisis del impacto socio - económico del gran establecimiento comercial, como por ejemplo, las Asociaciones de consumidores y usuarios legalmente constituidas en el territorio de la Ciudad.

Particularmente se valorará la incidencia negativa que en el pequeño comercio existente pudieran generar.

Al objeto de la emisión de los citados informes, se remitirá a las Organizaciones citadas un extracto del expediente objeto de informe, sin perjuicio del examen de la documentación necesaria que pudiera solicitarse.

De conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992 el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento podrá suspenderse en el presente supuesto por el tiempo que medie entre la petición del informe, que deberá notificarse a los interesados, y la recepción del mismo, que igualmente deberá ser comunicada a los interesados. Este plazo de suspensión no podrá superar los tres meses.

9.- El Plazo máximo para la resolución del procedimiento de concesión de la licencia comercial específica será de 6 meses a contar desde que hubiera quedado completada la documentación exigida junto con la solicitud, transcurrido el cual, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el solicitante podrá entenderla estimada por silencio.

10.- De conformidad con la Ley de Ordenación del Comercio Minorista podrán crearse Comisiones de Grandes Establecimientos Comerciales para informar sobre la instalación de estos establecimientos, con organización y atribuciones que se señalen, que no podrán suponer duplicidad de los órganos ya constituidos.

11.- La resolución deberá ser motivada y podrá condicionar el disfrute de la licencia que se otorgue al cumplimiento de determinadas condiciones que expresamente se establezcan en atención a los criterios de otorgamiento, y expresará, en todo caso, el plazo máximo en que deberá iniciarse la actividad por medio de la licencia que se otorga.

Art. 9. Criterios para el otorgamiento de las licencias comerciales específicas.

1.- De conformidad con la Ley de Ordenación del Comercio Minorista el otorgamiento o la denegación de la licencia comercial específica se acordará ponderando especialmente la existencia, o no, de un equipamiento comercial adecuado en la zona afectada por el nuevo emplazamiento y los efectos

que éste pudiera ejercer sobre la estructura comercial de aquélla.

2.- El efecto sobre la estructura comercial existente se valorará teniendo en cuenta la mejora que para la libre competencia suponga la apertura de un nuevo gran establecimiento en la zona, así como los efectos negativos que aquélla pudiera representar para el pequeño comercio existente con anterioridad, teniendo en consideración las especiales características de Melilla. El adecuado equipamiento comercial de la zona se entenderá en los términos previstos en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

#### Disposición Adicional Única

Se faculta expresamente al Consejo de Gobierno de la Ciudad para la adopción de cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la aplicación del presente Reglamento y para el ejercicio de las competencias ejecutivas previstas en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, de conformidad con las funciones estatutariamente asumidas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la L.O. 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Disposición Transitoria Única. Solicitudes de licencias en tramitación.

1.- Las solicitudes de licencias comerciales específicas que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Reglamento continuarán su tramitación conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente al tiempo de la solicitud, en concreto los artículos 8 a 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, reguladores del procedimiento de concesión de licencias de las Corporaciones Locales, de conformidad con los artículos 30 de la L.O. 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla y Disposición Final Primera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, Ley 7/1996 de 15 de enero, y Normativa legal o reglamentaria de aplicación.

2.- En todo caso será preceptivo para las licencias en tramitación el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, de conformidad con



el artículo 6.2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, así como Informe de órgano colegiado consultivo de la Ciudad Autónoma en materia económica y laboral en el que aparezcan representados los agentes sociales y económicos o, en su defecto, informe de las Organizaciones representativas de empresarios de Melilla y de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel de la Ciudad así como de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

3.- Será órgano competente para resolver las licencias en tramitación el Consejo de Gobierno de la Ciudad de conformidad con los artículos 16 y 17 de la L.O 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, correspondiendo la instrucción del procedimiento a la Consejería competente en materia de comercio.

#### Disposición Final Única

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla.

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

#### SOCIAL Y SANIDAD

#### VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

#### INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

#### (MERCADOS)

**1746.-** La Iltma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución núm. 2777 de fecha 12 de julio de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS,

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas, según el artículo 27 c) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse durante los meses de agosto y septiembre, siendo su vigencia de tres meses (octubre a diciembre).

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Iltma. Sra.

Viceconsejera de Sanidad y Consumo, de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 216, de fecha 27 de enero de 2006, de la Excmá. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.-El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas, durante el presente año, quede establecido entre los días 10 de agosto al 10 de septiembre de 2006.

2º.- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, podrán ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

-1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm y dos tamaño carné.

-Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

-Lugar dónde quiere situar el puesto de castaña asada.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 €(QUINCE EUROS), en concepto de

concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, conforme al artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

5º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 17 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1747.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª CONSUELO PÉREZ PÉREZ, propietaria del inmueble sito en la calle MAR CHICA Nº 12/ SALAMANCA Nº 35, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 12-05-06, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D.ª CONSUELO PÉREZ PÉREZ con DNI: 25.658.017-E, y domicilio en C/. RETAMA Nº 23 (PUERTO DE LA TORRE) 29190 MÁLAGA, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 200 €, impuesta por resolución nº 528 de fecha 10-03-06, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en MAR CHICA Nº 12/SALAMANCA Nº 35, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 23-03-06, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Melilla, 21 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1748.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª ELISA COHEN EDERY, propietaria del inmueble sito en la calle PLAZA HEROES DE ESPAÑA Nº 5 , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 14-06-06, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D.ª ELISA COHEN EDERY con DNI: 45.219.580-0, y domicilio en JUSTO SANCHO MIÑANO Nº 4-2º, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 200 €, impuesta por resolución nº 678 de fecha 31-03-06, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en PLAZA HEROES DE ESPAÑA Nº 5, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 12-05-06, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Melilla, 24 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1749.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Jose Luis Castillo Martinez, propietario del inmueble sito en la calle Julio Ruiz de Alda nº 59, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 22-06-06, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

Vivienda en una sola planta y deshabitada. Daños apreciados:

Desprendimientos en fachada. Reja de ventana suelta. Llena de vegetación.

Reparaciones necesarias:

-Picado, enfoscado y pintado de fachada.

-Limpieza del interior con retirada de vegetación y escombros.

-Asegurar la reja de la ventana y condenar los accesos.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle JULIO RUIZ DE ALDA N° 59, propiedad de D. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas.

-Picado, enfoscado y pintado de fachada.

.Limpieza del interior con retirada de vegetación y escombros.

-Asegurar la reja de la ventana y condenar los accesos.

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de

la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

8.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, Y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Melilla, 26 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1750.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MOJTAR CHAIB BEN CHAIB BEN KADDUR, propietario del inmueble sito en la calle AVD. DUQUESA DE LA VICTORIA N° 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 13-06-06, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

Edificio de 4 plantas, desocupada, que cuenta con proyecto de rehabilitación integral.

Daños apreciados:

Desprendimientos y fisuras en mirador de planta 1ª y balcones de 3ª.

Desprendimientos en fachada y zócalo de planta baja.

Reparaciones necesarias:

-Picado y saneado de zonas deterioradas.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

**PRIMERO.-** Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle AVD. DUQUESA DE LA VICTORIA N° 10, propiedad de D. MOJTAR CHAIB BEN CHAIB BEN KADDUR.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública,

utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico.

-Picado y saneado de zonas deterioradas.

**SEGUNDO.-** Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

**TERCERO.-** Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. MOJTAR CHAIB BEN CHAIB BEN KADDUR, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme estable-

ce el art. 32 de la misma Ley, y del arto 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla, 26 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**1751.-REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento, Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 18 de julio de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

## Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### MELILLA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
AHMED AMAR, HIBRAIM	45302378	0600000032	380,53	01/02/2006 28/02/2006	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
CALVO MARQUEZ, NURIA G	45279058	0600000040	221,06	01/04/2006 30/04/2006	CAUTELAR POR NEGATIVA A ACCIONES DE INSERCIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN O RECONVERSIÓN PROFESIONALES.-1ª
DRIS LAARBI, MIMUN	45286985	0600000022	250,56	01/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-1ª
DURMAZ, NUMIN	4258903	0600000021	450,84	01/08/2005 30/08/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
MOHAMED ALI, ABDELHALAK	45284150	0600000031	443,40	01/02/2006 28/02/2006	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1752.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 24 julio de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.



DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2006	010084151 1105 1105	1.426,25
0111	10	52100016166 ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS CL GENERAL POLAVIEJ		52006 MELILLA	03 52 2006	010084757 1105 1105	1.112,46
0111	10	52100093665 GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU		52006 MELILLA	03 52 2006	010085161 1105 1105	735,78
0111	10	52100291911 BENHAMU MORELY MOISES CL CARDENAL CISNEROS		52004 MELILLA	02 52 2006	010170744 1205 1205	691,66
0111	10	52100381534 MOHATAR MAANAN HASSAN CL GARCIA CABRELLES		52002 MELILLA	04 52 2005	005005113 0405 0405	360,62
0111	10	52100514102 CHOHO --- ABDELAALA CL GRAN CAPITAN 11		52002 MELILLA	03 52 2006	010091023 1105 1105	328,98
0111	10	52100643939 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL MENDEZ NUVEZ 11		52006 MELILLA	02 52 2006	010041210 1005 1005	1.060,28
0111	10	52100643939 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL MENDEZ NUVEZ 11		52006 MELILLA	02 52 2006	010175996 1205 1205	1.060,28
0111	10	52100648787 PREFABRICADOS MELILLA S. CL POLAVIEJA 2		52006 MELILLA	03 52 2006	010092942 1105 1105	279,05
0111	10	52100675160 DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADIA		52005 MELILLA	03 52 2006	010093750 1105 1105	2.223,05
0111	10	52100675261 DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADIA		52005 MELILLA	03 52 2006	010093851 1105 1105	395,66
0111	10	52100740737 FOMEL, CB CT HARDU. URB. NUEVO		52005 MELILLA	03 52 2006	010096376 1105 1105	50,83
0111	10	52100810051 CONSTRUCCIONES ABARKAN, CL CAROLINAS 62		52005 MELILLA	03 52 2006	010098905 1105 1105	536,80
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
0521	07	081003167396 DOROBANTU --- ADINA LUIZ PS MARITIMO MIR BERL		52006 MELILLA	03 52 2006	010101531 1205 1205	275,50
0521	07	180067198273 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CR FRARHANA 44		52005 MELILLA	03 52 2006	010102238 1205 1205	275,50
0521	07	181038038934 DINNE BOUJRAF YAMAL CL CONSTANCIA 12		52003 MELILLA	03 52 2006	010102541 1205 1205	275,50
0521	07	191002956442 BENTAIEB --- MOSTAFA CL EXPLORADOR BADIA		52001 MELILLA	03 52 2006	010102642 1205 1205	275,50
0521	07	280228278780 MARTINEZ AGUILERA JUAN J CL CEUTA 62 PORTAL C		52006 MELILLA	03 52 2006	010102945 1205 1205	275,50
0521	07	291006922867 DIEYE FALL SERIGNE LAMIN AV EXPLORADOR BADIA		52002 MELILLA	03 52 2006	010103349 1205 1205	275,50
0521	07	291049512032 LIN --- JIANRAN CL EJERCITO ESPAOL		52001 MELILLA	03 52 2006	010103652 1205 1205	275,50
0521	07	350050210170 AMHAMDI --- ABDELAZIZ CL PADRE LERCHUNDI 5		52002 MELILLA	03 52 2006	010104056 1205 1205	275,50
0521	07	410080038146 GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE CL CAPITAN ARENAS 8		52006 MELILLA	03 52 2006	010104359 1205 1205	279,61

0521 07	461043596869	JUAN MARTIN JOSE LUIS	CL ALONSO MARTIN 7	52004 MELILLA	03 52 2005	010510265	0605 0605	275,50
0521 07	520003659194	GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2006	010105066	1205 1205	275,50
0521 07	520004045780	ROMERO GARCIA FRANCISCO	CL SANTANDER. ED. VE	52006 MELILLA	03 52 2006	010105874	1205 1205	279,61
0521 07	520004371439	VENTURA GONZALEZ JUAN	CL RONDA COMPANIA DE	52001 MELILLA	03 52 2006	010106884	1205 1205	275,50
0521 07	520004375378	MOHAND MIZZIAN ABDESELAM	CL GRAL. MARGALLO 2	52003 MELILLA	03 52 2006	010106985	1205 1205	275,50
0521 07	520004894734	MOHAMED MAANAN HASSAN	CL SOR ALEGRIA 10	52002 MELILLA	03 52 2006	010108302	1205 1205	118,07
0521 07	520005359829	MOKHTAR MOHAMED MIMOUN	CL CAROLINAS 42	52003 MELILLA	03 52 2006	010110221	1205 1205	279,61
0521 07	520005570296	HALIFA AZTMAN MOHAMED	CT ALFONSO XIII 86	52005 MELILLA	03 52 2006	010100723	1205 1205	275,50
0521 07	520005625870	GORGE LUCIAEZ RAMON J	CL PEDRO ANTONIO DE	52001 MELILLA	03 52 2006	010111433	1205 1205	275,50
0521 07	520005745607	ZAGHDOUD MOHAMED AMAR	CL NICARAGUA 21	52003 MELILLA	03 52 2006	010112039	1205 1205	275,50
0521 07	521000100959	KHALIFA MOH YOUSAF	UR LOS PINARES C/ AB	52003 MELILLA	03 52 2006	010112443	1105 1105	275,50
0521 07	521000100959	KHALIFA MOH YOUSAF	UR LOS PINARES C/ AB	52003 MELILLA	03 52 2006	010112544	1205 1205	275,50
0521 07	521000343560	MIMUN MOHAMED MALIKA	CL ECUADOR 40	52003 MELILLA	03 52 2006	010113453	1205 1205	275,50
0521 07	521000541402	MOHAMED HAMMOU DRISS	CL PANAMA 68	52003 MELILLA	03 52 2006	010114059	1205 1205	244,99
0521 07	521000811180	MOHAMED MIZZIAN MARIEM	CL PASAJE CATALAN UR	52006 MELILLA	03 52 2006	010114463	1205 1205	275,50
0521 07	521001459969	ABARKAN ASBAA MARZOUK	CL CAROLINAS 64	52005 MELILLA	03 52 2006	010116079	1205 1205	275,50
0521 07	521001787345	TAHIRI --- SALHI	ZZ MERCADO CENTRAL P	52001 MELILLA	03 52 2006	010116887	1205 1205	275,50
0521 07	521001872524	SANTIAGO SANTIAGO LIDIA	CL GENERAL PRIN 13	52001 MELILLA	03 52 2006	010116988	1205 1205	190,32
0521 07	521002054093	KALLOUCHI --- MUSTAPHA	CL URUGUAY 36	52003 MELILLA	03 52 2006	010270673	0605 0605	244,99
0521 07	521002135030	GUTIERREZ DE MADARIAGA L	CT DE LA ALCAZABA 10	52001 MELILLA	03 52 2006	010117291	1205 1205	275,50
0521 07	521002261534	GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL POETA SALVADOR RU	52002 MELILLA	03 52 2006	010117695	1205 1205	214,02

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	52100285847	CHAIB BEN KADDUR MOJTAR	CT FARHANA CHALET 3	52005 MELILLA	03 52 2006	010121032	1105 1105	158,00
1211 10	52100706078	SIMON BLANCO OLGA	CL JIMENEZ IGLESIAS	52006 MELILLA	03 52 2006	010122244	1105 1105	158,00
1211 10	52100770746	CAYETE MELENDEZ MIGUEL A	CL ANTONIO SAN JOSE	52005 MELILLA	03 52 2006	010122547	1105 1105	158,00
1221 07	521001993570	DIDDOUCH --- FATIMA	CL GÀMEZ JORDANA 12	52006 MELILLA	03 52 2006	010120527	1105 1105	158,00
1221 07	521002568803	BOUSOU --- SOUFIANE	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	03 52 2006	010120729	1105 1105	158,00

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1753.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 24 julio de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 21 HUELVA

DIRECCION: CL PUERTO 50 21001 HUELVA TELEFONO: 959 0492500 FAX: 959 0492538

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOAQUIN SANCHEZ RODRIGUEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 040040082332	SANCHEZ SEGURA ADOBRACION CL LA MASIA URB MIRO	52005 MELILLA	03 21 2006 011960005	1205 1205		275,50
----------------------	--	---------------	----------------------	-----------	--	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1754.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 24 julio de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFA DE SECCION GERTRUDIS NAVAS SUEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	29115057026 FERRALLAS Y ENCOFRADOS R CT FARHANA 44	52005 MELILLA	03 29 2006	013759031	1105 1105	1.488,47

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1755.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 24 julio de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2006 010288760 0306 0306		410,27
---------	-----------------------------------	---------------	---------------	--------------------------------	--	--------



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
MELILLA  
EDICTO

**1756.-** D.ª MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 03 00052332	0B52000569	HERMANOS BENTLA, S.L.	52 01 504 06 000173882	Diligencia de ampliación de Embargo B.Inmueble
10 52100472470	0111	CL DIQUE SUR NAVE 12	52006 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 25.742,42
52 01 03 00052332	0B52000569	HERMANOS BENTLA, S.L.	52 01 504 06 000173680	Diligencia de ampliación de Embargo B.Inmueble
10 52100472470	0111	CL DIQUE SUR NAVE 12	52006 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 25.742,42

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**1757.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 20 de julio de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva. M.<sup>a</sup> del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100649595	1211	GARCIA PEZZI GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00049181		CL GENERAL PRIM 5 03 IZQ	52001	MELILLA	52 01 218 06 000191363	52 01
07 521001553636	0521	SANCHEZ IGLESIAS GEMA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00049383		UR NUEVO REAL 0 4 A	52006	MELILLA	52 01 218 06 000191565	52 01
07 181011193273	0521	ABDELKADER DUDUDUH ATIF TLAITMAS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00049484		CL COLOMBIA 2 2	52003	MELILLA	52 01 218 06 000191666	52 01
07 520004828753	0521	RULL RODRIGUEZ FRANCISCA D			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00049686		CL INFANTA ELENA 1 2 DCH	52006	MELILLA	52 01 218 06 000191868	52 01
07 521000399841	0521	MARIN ESTRADA IGNACIO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00049787		CL GRUPO CIUDAD DE MALAGA 4	52005	MELILLA	52 01 218 06 000191969	52 01
07 521001340337	0521	EL BACHIRI KADDOUR RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00049888		CL MIGUEL HERNANDEZ 25	52001	MELILLA	52 01 218 06 000192070	52 01
07 081003167396	0521	DOROBANTU --- ADINA LUIZA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00050292		PS MARITIMO MIR BERLANGA 7	52006	MELILLA	52 01 218 06 000201467	52 01
07 520005740553	0521	ARANDA SANTIAGO FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00050700		CL VVDAS RUSADIR ED. SOROYA 1 A	52005	MELILLA	52 01 218 06 000201972	52 01
07 521000135315	0521	BELKASEM MOHAMED ABDELKARIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00050902		CL PARQUE EMPRESARIAL MEDITERRANEO 26	52006	MELILLA	52 01 218 06 000202780	52 01
07 521002172113	0611	LOPEZ ORTIZ YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00010179		BD CONSTITUCION 0 2 D	52005	MELILLA	52 01 313 06 000176815	52 01
10 52100694661	0111	KHALIFA ATMAN ABDELKARIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00027458		CL TTE. AGUILAR DE MERA 1	52001	MELILLA	52 01 313 06 000177219	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000017

URE DOMICILIO

LOCALIDAD

TELEFONO FAX

52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8

52004 MELILLA

095 2695810 095 2695809

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 160/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1758.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Carriazo, en nombre y representación de D.ª ANGELA FERNANDEZ GARCÍA, frente a D.ª SURAI MOHAMED ABDESLAM, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA RESOLUCIÓN del contrato de arrendamiento concertado con fecha 01/08/04 relativo a la vivienda sita en la C/. General Margallo número 6-2 puerta 4 de esta ciudad, por falta de pago de las rentas estipuladas, CONDENANDO A D.ª SURAI MOHAMED ABDESLAM a que abone a la actora la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO, con expresa condena en las costas procesales ocasionadas.

SE DEJA SIN EFECTO EL SEÑALAMIENTO EFECTUADO PARA LA PRÁCTICA DEL LANZAMIENTO DE LA DEMANDADA SOBRE LA VIVIENDA OBJETO DE LOS PRESENTES AUTOS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, no admitiéndose al demandado dicho recurso, si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba abonar por anticipado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma Ilma. Sra. Magistrada- Juez que la dictó, estando celebrando audiencia publica el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SURAI MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 9 de junio de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

